



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 139-2024-GM/MPH

Huancavelica, 14 de marzo 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 08-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS., de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, quien solicita designación de representante de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de participar en las acciones frente a la trata de personas.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 84°, inciso 1), numeral 1.2, una de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como, de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, regulan un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas de los referidos delitos. Siendo, que, con el citado Decreto Supremo, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, teniendo entre sus funciones, proponer políticas, normas, planes estrategias, programas proyectos y actividades contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes;

Que, el numeral 7.1) del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de Migrantes, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, prescribe que: En el marco de sus competencias, son responsables de la prevención y persecución de los delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, de la asistencia y protección inmediata, reintegración de la víctima de trata de Personas y de la persona objeto de tráfico, así como la generación de información estadística a las siguientes entidades: Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio Público, Poder judicial, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 08-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS., el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, señala que el marco legal de la Ley N° 28950, deberá designar al representante de su sector a fin de participar en las acciones frente a la Trata de Personas, para circunscribir y hacer de conocimiento al MININTER quienes vienen exigiendo en su condición de órgano rector de la trata de personas, para el inicio de actividades en el presente año;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Abg. Percy Julio Castro Huamán, Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, como representante de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para participar en las acciones frente a la Trata de Personas, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de su competencia, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
DEMUNA.
Gerencia Regional Desarrollo Social.
Abog. Percy J. Castro Huamán.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL